



RESOLUCION N° CUS1-20230009

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS1-20180167** del **13-nov.-18** cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1-22-0254** del **25-ago.-22** . El objeto de la solicitud consiste en:

REEMPLAZAR DOS NIVELES DE PARQUEADEROS APROBADOS (SEMISOTANO Y PREMIER PISO) POR UNA ESTRUCTURA DE TRES NIVELES PARA PARQUEADEROS.

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CALIDAD |
|---|------------------------|--------------------|
| INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE S.A.S. | NIT 802008919-9 | PROPIETARIO |

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el: **01 de octubre de 2022**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

| Direccion Envio | Fecha Recibo | Medio de Citacion | Causa comunicacion subsidiaria |
|-----------------|--------------|-------------------|--------------------------------|
| NO APLICA | | | |

Citaciones por valla - Terceros

| TIPO DE SOLICITUD | DIMENSIONES DE LA VALLA | N° FOTOGRAFIAS | FECHA DE RECIBO |
|---------------------|-------------------------|----------------|-----------------|
| CONSTRUCCION | | | |

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que: **NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.**

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

| ESTRATO - USO | AREA M2 | UND | DOCUMENTO | VALOR |
|---------------|----------------|----------|---|------------------------|
| 2 | 2518.75 | 1 | NO APLICA RECIBO OFICIAL DE PAGO | \$ 5.665.815.00 |

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





**RESOLUCION N° CUS1-20230009
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N **CUS1-20180167** del **13-nov.-18** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

CONSTRUCCION

MODIFICACIÓN

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

Clase de Documento: Número de Identificación:

INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE S.A.S.

NIT 802008919-9

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

Referencia Catastral N°:

Dirección:

041-169123

087580102000013040005000000000

LOTE 1 "THE POINT" - K 30 32 165

041-122526

087580102000013040005000000000

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

AREA DEL LOTE:

AREA DE CONSTRUCCION:

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

VIVIENDA

3425.80 M2

13462.75 M2

MULTIFAMILIAR

NUMERO DE PISOS

UNIDADES PRIVADAS

ESTACIONAMIENTOS

INDICE DE OCUPACION

INDICE DE CONSTRUCCION

12

144

178

22.00%

3.93

DESCRIPCION ESPACIAL:

CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA):

ZONAS COMUNES: 2518,75 M2: PISO 1 PARQUEADEROS, PISO 2 PARQUEADEROS, PISO 3 PARQUEADEROS (DESCUBIERTO) , SHUT DE BASURAS, SUBESTACION ELECTRICA, TANQUE Y CUARTO HIDRONEUMATICO, PORTERIA, SALON SOCIAL, GIMNASIO, BAÑOS, HALL DISTRIBUCION.

TORRE 1: 5472.00 M2:

APTO TIPO 1: SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, TRES(3) ALCOBAS Y DOS(2) BAÑOS (AREA CONST.: 62.5M2)

APTO TIPO 2: SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, TRES(3) ALCOBAS Y DOS(2) BAÑOS (AREA CONST.: 62.8M2)

SEIS(6) UND DE APTOS X PISO = 72 UND

TORRE 2: 5472.00 M2:

APTO TIPO 1: SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, TRES(3) ALCOBAS Y DOS(2) BAÑOS (AREA CONST.: 62.5M2)

APTO TIPO 2: SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, TRES(3) ALCOBAS Y DOS(2) BAÑOS (AREA CONST.: 62.8M2)

SEIS(6) UND DE APTOS X PISO = 72 UND

AREA MODIFICADA EN ESTA ACTUACIÓN:

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **A100 / A101 a A104 / A106 a A108 / A111.**

Estructurales: **ESTUDIO DE SUELOS - MEMORIA DE CALCULOS - PLANOS ID E-01 / E-02 / E01 A E11.**

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:





**RESOLUCION N° CUS1-20230009
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

| PROFESION | NOMBRE | TARJETA PROFESIONAL |
|---|---------------------------------|----------------------|
| ARQUITECTO PROYECTISTA | RICARDO ANDRES RIVERO RODRIGUEZ | A24632016-1032407449 |
| INGENIERO CIVIL CALCULISTA | JAIME ARTURO CURVELO GARCIA | 0820230108 ATL |
| URBANIZADOR O CONTRATISTA | NO APLICA | NO APLICA |
| INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA | CARLOS RESTREPO GARCIA | 2520222127 CND |
| DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES | JAIME ARTURO CURVELO GARCIA | 0820230108 ATL |
| CONSTRUCTOR RESPONSABLE: | JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ H. | 25202-32257 CND |
| INGENIERO CIVIL REVISOR | MANUEL INSIGNARES SUAREZ | 08202-386900ATL |

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS1-20180167** del **13-nov.-18**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **30-nov.-18**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios: **7451-7452-7453-0**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **02 de febrero de 2023**

ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20230009** del **02-feb.-23** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE S.A.S.

| NOMBRE | 802008919-9 | TITULAR | 02-feb.-2023 |
|--------|-------------|------------|--------------|
| NOMBRE | C.C. | En Calidad | Fecha |
| NOMBRE | C.C. | En Calidad | Fecha |



C U S 1 - A 1 2 0 2 2 0 2 5 4 - 2 0 2 3 0 2 0 2

ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **20-feb.-2023**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



F I R M E Z A - C U S 1 - F 2 0 2 3 - 0 2

AT-L20230009-R20220254

